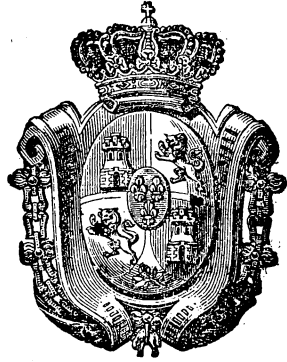


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 15 de Marzo de 1844.=Luis Gonzalez Brabo.=Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Por decreto de 31 de Julio último dispuso el Gobierno provisional que los nombramientos de empleados que se hagan por el ministerio de mi cargo en cualquiera de sus dependencias y sin excepcion alguna de categorías y clases no produzcan derecho en favor de los agraciados á cesantía, jubilacion ni otro gravámen del erario; pero como esta medida se halla en contradiccion en muchos casos con lo establecido por las Cortes en la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y por consiguiente lastima los derechos que por ella tienen los empleados actuales, no ha sido adoptada por ninguno de los otros ministerios, sin embargo del tiempo que ha trascurrido. Y deseando el Ministro que suscribe que la realizacion del pensamiento del Gobierno provisional, sin dejar de ser en lo sucesivo conveniente y provechosa, se circunscriba ahora á lo que exigen las prerogativas adquiridas con arreglo á las órdenes vigentes, tiene el honor de someter á la Real aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Aranjuez 15 de Marzo de 1844.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El marques de Peñafloreda.

DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto en exposicion de este dia el Ministro de la Gobernacion de la Península, y á fin de deslindar y establecer los derechos pasivos de los empleados civiles que dependen del ministerio de su cargo, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los empleados en la secretaría del ministerio de la Gobernacion de la Península desde 31 de Julio del año anterior, los que en lo sucesivo tuviese á bien nombrar, y los que por hallarse en ella hayan ascendido á consecuencia de vacantes ocurridas, ó por la planta aprobada en mi decreto de 2) de Diciembre próximo pasado, tendrán derecho á ser clasificados en el caso de quedar cesantes por el destino

último que hayan servido con arreglo á las disposiciones 18 y 19 de las generales, sobre clases pasivas de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y demas órdenes vigentes.

Art. 2.º Los empleados en los gobiernos políticos que se hallen en el mismo caso que queda expresado en el artículo anterior, tendrán derecho á ser clasificados por el último destino que hayan desempeñado, siempre que reunan todas las circunstancias que previene la orden de 21 de Marzo de 1842.

Art. 3.º Igual derecho tendrán los empleados de los demas ramos que comprende el ministerio de la Gobernacion de la Península con tal que tengan las cualidades que exigen las disposiciones generales de la referida ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y la regla primera de la orden de 28 de Septiembre de 1841.

Art. 4.º Los empleados de otras carreras que queden cesantes despues de haber ingresado en el cuerpo de administracion civil, sin haber servido en estos años efectivos, se sujetarán á lo mandado en el artículo 3.º de la Real orden de 29 de Abril de 1836.

Art. 5.º Para la designacion del haber que corresponda á los interesados, la junta de calificacion de derechos de los empleados civiles se atenderá estrictamente á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1836, á no ser que la cesantía del empleado proceda de supresion ó reforma del destino que servia, en cuyo caso se tomará por regulador el sueldo que le estuviese asignado.

Art. 6.º Para fijar la pensión que corresponda á las viudas de los empleados á que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este decreto, la junta de calificacion se sujetará á lo dispuesto sobre el particular, así en el reglamento del monte pío de ministerios, como en el de oficinas y á las demas órdenes vigentes.

Art. 7.º Queda vigente el mencionado decreto del Gobierno provisional de 31 de Julio de 1833 para todos los empleados de nueva entrada en el cuerpo de la administracion civil, y sin excepcion alguna de categoría y clase, que no hubiesen adquirido derechos pasivos en otras carreras, hasta que el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, en cumplimiento del art. 16 de mi decreto de 8 de Enero del corriente año sobre la organizacion de dicho cuerpo, presente á las Cortes un proyecto de ley para la declaracion del derecho de cesantía, jubilacion y monte pío de viudedades de dichos empleados.

Dado en Aranjuez á 15 de Marzo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

DECRETO.

Conviniedo al mejor orden del servicio público

confiado á los individuos del cuerpo de la administracion civil que sean reconocidas las categorías en que se dividen aquellos por medio de los correspondientes distintivos, he venido en aprobar la instruccion y modelos de uniforme que con este fin me ha presentado el Ministro de la Gobernacion de la Península. Dado en Aranjuez á 13 de Marzo de 1844.= Está rubricado de la Real mano.= Refrendado.= El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

Instruccion para el uso del uniforme y distintivos de los empleados del cuerpo de administracion civil aprobados por Real decreto de esta fecha.

El uniforme para todos los empleados del cuerpo de administracion civil constará de casaca de paño azul turquí, con cuello y solapas de lo mismo, cerrados aquel con corchetes y estas con ocho botones dorados por cada lado; vueltas del mismo paño, abiertas por fuera y abrochadas las bocamangas con tres botones pequeños; faldon ancho con carteras y tres botones debajo de cada una de estas, dos botones al talle y uno en el extremo de cada uno de aquellos; pantalon de paño del color de la casaca para diario, y para los dias de gala blanco de casimir, con galon de oro en las costuras exteriores; corbata negra; sombrero apuntado con la escarapela nacional y la presilla y borlas de oro; espada de cruz con guarnicion dorada y ceñida con tahallí de paño del mismo color que el pantalon; guante blanco.

Las diferentes categorías en que se dividen los individuos del expresado cuerpo se distinguirán del modo siguiente:

Los aspirantes con un filete bordado en el cuello y vueltas de la casaca, arreglado al modelo.

Los subalternos de las diferentes clases llevarán en el cuello y vueltas los bordados que á su clase corresponden, conforme al modelo, y usarán sobre la casaca una faja de seda azul con la bellota y borlas de lo mismo.

Los segundos gefes llevarán la misma faja con la bellota de oro; y en el cuello, vueltas, carteras y escusones de la casaca los bordados del modelo correspondiente á su clase.

Los primeros gefes se distinguirán llevando en cada uno de los extremos de la faja, ademas de la bellota y borla de oro, un pasador con el bordado correspondiente á su clase, y el mismo en el cuello, vueltas, carteras y escusones de la casaca.

Los gefes superiores llevarán en la casaca los mismos bordados que los primeros, con la diferencia de tener dos órdenes en la vuelta de la manga y dos pasadores en los extremos de la faja.

El gefe del cuerpo se distinguirá de todos los anteriores llevando tres órdenes de bordado en las

FOLLETIN.

OBSERVACIONES SOBRE LA CORCEGA.

(Continuacion.)

Sin embargo, esta costumbre no era general, y aun se cita otra distinta en que sobresale la ternura, y con la que se demuestran las felices inspiraciones de este pueblo, pues remiando en un pensamiento comun á toda la familia, se dedicaba los domingos á cultivar las posesiones del difunto que sus hijos se hallasen en estado de trabajarlas por sí mismos.

En todas las circunstancias los funerales tienen un carácter algo teatral. Apenas muere una persona se apaga el fuego del hogar y se cierran cuidadosamente puertas y ventanas. En seguida lavan el cuerpo, le visten con sus mejores ropas ó con el hábito de la hermandad ó cofradía á que pertenecia el difunto, colocándole despues en tierra ó sobre una mesa. Algunas mugeres, las mas veces pagadas para esto á semejanza de las planideras de la antigüedad, rodean el cuerpo dando gritos, mesándose los cabellos y celebrando las virtudes del difunto en estancias que dirigen como si pudiese oírles, y preguntándole por qué se ha separado de los que le amaban; si no estaba seguro de la ternura de su esposa y de sus hijos, con otras preguntas semejantes: á cada visita de un pariente ó de un amigo se renueva la explosion de lamentos y de gritos. Pero todavía el tumulto es mayor en el momento en que el cadáver, que ha estado con el rostro descubierto para que le besen en la boca cuantos

acuden á visitarle, va á ser trasladado á su última morada. Entonces se trabaa una lucha entre el cura y las mugeres, quienes oponen una resistencia tenaz á que se lleve el cuerpo, colmándole de injurias y aun golpeándole algunas veces, cuya escandalosa farsa no concluye ordinariamente hasta despues de haber empleado grandes esfuerzos ó de recurrir á algun subterfugio para llevarse el cadáver, como suele decirse, á hurtadillas. Inútil es decir que las mismas escenas se renuevan en el cementerio.

Estas prácticas tradicionales las reprueban las gentes ilustradas del país, quienes con su ejemplo ó autoridad han conseguido modificar estos excesos. Las personas algun tanto acomodadas han introducido otra costumbre tan halagüeña para los recuerdos del corazon como para la imaginacion. Cuando se extiende la vista por los paisajes en anfiteatro que rodean á Bastia, Ajaccio y Corté, se divisan á orillas del mar ó sobre las suaves pendientes de las montañas, en medio de las viñas y de bosquecillos de naranjos, unos edificios blancos, parecidos á los morabitos ó ermitas de las cercanías de Argel, que á distancia presentan el aspecto de pequeñas y agradables quintas. Estas casas, que sirven de mansion á los difuntos, estan cercadas de árboles frondosos y de flores que recrean la vista y el olfato. Allí acuden las familias en romería, y algunas veces por vía de paseo; llevan refrescos y víveres para gozar de un reposo agradable durante el calor del dia, en tanto que les llega la hora de reunirse con los que en aquel sitio descansan por toda una eternidad.

Si la antigua hospitalidad suiza no está reducida en el día mas que á una palabra, no sucede así con la de los corsos. Verdad es que esta virtud cuesta muy poco en un país de tan difíciles comunicaciones y por el que transitan tan pocos viajeros: sin

duda deberá debilitarse cuando multiplicándose los toristas (1) se dignen hacer de esta isla el punto de sus peregrinaciones; pero tal como es, no puede menos de llamar la atencion la honradez y cordialidad que generalmente reina. Sin ella ¿qué seria del malaventurado caminante que se viera reducido á los recursos de una posada, no encontrándose mas que en Bastia y en Ajaccio algunos mesones, si tal nombre puede dárseles? No hablo de las *hospederías* de Calvi y de Sartene, porque á Dios gracias puedo felicitar-me de no haber estado en ellas; pero todavía no he olvidado ni creo olvidaré nunca la *fonda* de Corté que por mi mala ventura conozco demasiado bien. Basta tener en Corcega un amigo, una persona conocida para que, sin mas cartas ni recomendaciones del continente que unas cuantas líneas escritas de su puño, todas las puertas se le franqueen, y no solamente puede contarse en todas partes con una acogida sincera y afectuosa, sino que hasta se disputarán el placer de recibir y obsequiar en su casa al forastero. Yo puedo decir que unido por los vínculos de la amistad con una de las familias patriarcales del país, cuyo nombre he citado en otra ocasion, y á quien conocí por primera vez 14 años hace en Italia, merecí por efecto de su prevision afectuosa una acogida, tanto mas preciosa para mí, cuanto que me proporcionó la ocasion de apreciar íntimamente á los hombres mas distinguidos de un país en donde se encuentran tantos.

Tambien he podido formar juicio al mismo tiempo del carácter de esta hospitalidad proverbial y no fingida que se ofrece con sencillez y sin ostentacion. Baste decir que no hay casa de algunos posibles en donde no haya destinada una pieza que de-

(1) *Torista*, viajero ingles que emprende un viaje corto, un paseo de instruccion y de curiosidad.

vueltas de la manga, é igual número de pasadores en los extremos de la faja.

Los segundos y primeros gefes llevarán pluma negra en el sombrero y blanca los superiores.

Los primeros gefes y superiores del cuerpo tendrán uso de baston con cordon de seda azul y oro, y podrán llevar este distintivo cualquiera que sea su situacion de servicio en el cuerpo.

Los gefes primeros podrán usar, cuando se hallen en actividad de servicio y ejerzan funciones administrativas sin el uniforme, la faja azul ceñida al cuerpo por hajo del chaleco, con el bordado que por su categoría les corresponde. De este distintivo podrán usar siempre los gefes superiores.

Las diferentes prendas de que consta el uniforme de los individuos del cuerpo de la administracion civil deberán ser arregladas exactamente á los modelos aprobados con esta fecha, los cuales se circularán y archivarán en los gobiernos políticos y demas dependencias de este ministerio, para que no se alteren en su forma ni dimensiones, siendo responsables los gefes respectivos de su puntual cumplimiento.

Aranjuez 13 de Marzo de 1844.—Peñaflorida.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Excelentísimo Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que S. M. la Reina Madre ha llegado al puerto de esta ciudad despues de las tres de la tarde de este dia en el vapor *Lavoisier*, y que ha sido recibida con las mas vivas demostraciones de entusiasmo y afecto por la inmensa muchedumbre, nunca vista, que ocupaba el puerto, el camino del Grao y las calles de la ciudad.

Todas las autoridades, todas las corporaciones y las clases todas han salido á saludar á la Reina con un entusiasmo indescribible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 12 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—José Soler.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado revalidar á los individuos procedentes del convenio de Vergara los empleos siguientes:

D. Fausto Miranda de Septien, empleo de brigadier.

D. Manuel Hinojosa de Salcedo, empleo de coronel de milicias.

D. Gregorio Fernandez Arroyo, empleo de primer comandante y grado de teniente coronel de infantería.

D. Martin de Zubillaga, empleo de segundo comandante de infantería.

D. Lucas de Latorre, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.

D. Policarpo Perez, empleo de capitán de infantería, grado de teniente coronel y cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Leon Rodriguez, empleo de capitán de infantería, grado de teniente coronel y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Pedro Goñi, empleo de capitán de infantería.

D. Joaquin Egurza, empleo de capitán de caballería y grado de teniente coronel.

D. Miguel Areilza, empleo de capitán de infantería.

D. José de la Rosa, empleo de ayudante y grado de capitán de infantería.

D. Fermin Alegria, empleo de teniente de infantería.

D. Mariano Melgar, empleo de alférez de caballería.

D. Carlos Dicenta y Blanco, empleo de alférez de caballería.

D. Francisco Lezaun, empleo de subteniente de infantería.

D. Cipriano Marañon, empleo de subteniente de infantería.

D. Emeterio Juarez, empleo de subteniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. José Lardizabal, grado de teniente coronel de infantería.

D. Antonio Zalduendo, empleo de primer comandante de infantería.

D. Marcelino Lecea, empleo de teniente de infantería.

D. Juan Bautista Sacanells, empleo de subteniente de infantería.

D. Gregorio Domezain, empleo de subteniente de infantería.

D. Juan Tolosana, empleo de subteniente de infantería.

D. Emeterio Merino, empleo de alférez y grado de teniente de caballería.

D. Telesforo Iturralde, empleo de alférez de menor edad.

D. Carmen Villamartin Valiente, nombramiento de cadete de infantería.

D. Juan José Alguibar, empleo de maestro examinador de armas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 2 de Febrero próximo pasado tuvo á bien S. M. jubilar al ministro del tribunal supremo de Justicia, D. Antonio Fernandez del Castillo, con los honores y sueldo que por clasificación le correspondía: para la plaza de fiscal de la audiencia de Madrid, vacante por cesar en dicho dia D. Fernando Perez de Rozas, se dignó S. M. nombrar á D. Sebastian Gonzalez Nandin, ministro cesante de la de Sevilla: para la plaza de regente de la audiencia de Valladolid, en la que cesó D. Martin de Pineda, á D. Juan Antonio Varona, regente electo que era de la de Albacete, á cuya regencia fue trasladado D. Clemente Garcia Escudero, que servia la de Zaragoza, nombrando para esta última á Don José Churruca, presidente electo que era de la primera sala de la misma.

Tambien se sirvió S. M. declarar cesante al fiscal de la audiencia de Zaragoza D. Faustino Arranz, nombrando para esta plaza á D. José Rafael Guerra, juez de primera instancia electo de Alicante; y declarar asimismo cesantes á D. Vicente Vidal Saavedra y D. Perfecto Gandarias, ministros de la audiencia de Sevilla.

Por otro Real decreto del mismo dia se dignó S. M. conceder los honores de ministro de la audiencia de la Coruña á D. Juan Ferreira Caamaño, juez de primera instancia que ha sido, y actual gefe político de la provincia de Lugo.

Por Reales resoluciones de 5 de Enero último tuvo á bien S. M. nombrar para el juzgado de primera instancia de Alcira á D. Manuel Ferrer, juez cesante: para el de Monforte á D. Agustin Vicente Peña, que lo era de Viana del Bollo: para este á D. Alejandro Alonso, que servia el anterior juzgado: para el de Padron á D. Jesus Almoina, promotor fiscal cesante: para el de Ordenes á D. Antonio Gonzalez Alban, juez cesante: para el de Santa Marta de Ortigueira á D. Francisco Losada Aguiar, promotor fiscal cesante: para el de la Coruña, por haber cesado D. Ramon Cuervo, á D. Antonio Ramon Folgueira, juez cesante: y para el de Carballo, por cesacion de D. Victor Vera, á D. Pedro Iglesias San Gil.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: El general Cottoner ha llegado en la mañana de este dia con las tropas, y en el acto las ha dado situacion en la linea, encargando el mando de la derecha al general Córdoba, del centro al brigadier la Rocha, y de la izquierda al general Coucha.

Yo lo he verificado esta tarde estableciendo mi cuartel general en el punto que por ahora he considerado mas oportuno, sin perjuicio de variarlo por resultado del reconocimiento que practicaré mañana temprano, teniendo por objeto primordial adelantar la linea cuanto sea posible.

El tren de sitio debe hallarse en marcha segun mis instrucciones, y á su llegada adoptará los medios que puedan apresurar la sumision de la plaza rebelde.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general al frente de Cartagena 11 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Fe. derico de Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del quinto distrito.—Seccion quinta.—Negociado primero.—Número 170.—Excmo. Sr.: El coronel D. Ramon Sanchez de Soto, fiscal militar de la causa general que se instruye sobre la sublevacion de Vigo en el mes de Octubre último, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: En el dia de hoy han sido publicados por edictos y pregones, con las formalidades de ordenanza, los reos prófugos contra quienes procedo á consecuencia de la sublevacion y acontecimientos políticos habidos en la plaza de Vigo en Octubre último; y mediante á que aquellos casi en su totalidad se hallan en el extranjero, segun es de inferir, he acordado, á fin de dar á su llamamiento la mayor publicidad posible, y que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia, dirigirme á V. E. como lo hago, con inclusion de copia literal del citado edicto y pregon, rogándole se sirva dirigirla, si lo tiene por conveniente, al Gobierno de S. M. para su insercion en la Gaceta de Madrid.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con inclusion del citado documento, para que si lo tiene á bien se sirva dar cuenta á S. M., á fin de que se dignen mandar se inserte en la Gaceta de esa corte.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 10 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—El general segundo cabo, Vicente de Castro.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Capitanía general del quinto distrito militar.—E. M.—Don Ramon Sanchez de Soto, caballero cruz y placa de la nacional y militar orden de San Hermenegildo y tres veces de la de San Fernando de primera clase, condecorado con otras varias de distincion y benemérito de la patria por acciones de guerra, coronel graduado, teniente coronel mayor de infantería, y juez fiscal militar.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al general D. Martin José Iriarte, á su titulado ayudante de campo D. Antonio de Luque, á los individuos del batallon provincial de Lugo, á saber: comandantes D. José María Villarontí, D. Juan Fernandez y D. José Frijoo; capitanes D. José Garcia, D. Fabian Montaña, D. Juan Labarra y D. Juan Miella; tenientes D. Francisco Balaña, D. Benito Rajal, D. Miguel Rodriguez, D. Ramon Espitiera, Don Ramon Cancio, D. Bernardo Moure y D. José Rincon; subtenientes D. Domingo de Castro, D. Lorenzo Rodriguez, D. Carlos Romay, D. Manuel Gonzalez, D. José Saco, D. Andres Pereira, D. Dionisio Serrano, D. Rafael Vigo, D. Manuel Puza, D. Manuel Miranda, D. Vicente Diaz, D. Hermenegildo Ibero y D. Constantino Puga; cirujano D. Cándido Serrano; sargentos primeros D. Juan Peña, D. Francisco Gonzalez, D. Rafael Manso, José Vazquez, Lorenzo Rodriguez y Manuel Alvarez; y sargentos segundos Juan Balina, Juan Fernandez Quintas, Juan Garreau, Andres Bellon, Juan de Fonte, José Peña, Juan Fernandez, Matias Viñas, Domingo Rodriguez, Vicente Gonzalez, José Barreiro, Santiago Manso y Jacobo Oroz; á los pertenecientes al cuerpo de carabineros, á saber: comandante D. José Uviña; capitán D. Manuel Nogueira; subtenientes D. Miguel Nogueira, D. Jacinto Gonzalez y D. Eduardo Uviña; y sargentos segundos Francisco Iglesias, Bartolomé Ocampo, Basilio Bentosiuos y Joaquin de la Basta; al capitán en situacion de reemplazo D. Evario Rubin; al teniente retirado en Nigrau D. Francisco Alonso; y á los paisanos D. Ramon Buch, D. Atanasio Gontano, Don Pedro Martin Molins, D. José Ramon Fernandez, D. Hermenegildo Gallego Menar, D. Ramon Taboada, D. Benito Rodriguez, D. José Collazo, D. Martin Useletí, D. Manuel Ventura Perez, D. Sebastian Marti, presbitero, D. Domingo Collazo y Millos, D. José Alonso, D. Julian Lamas, D. José Diaz Prado, D. Manuel Ricot, D. José Fabregas, D. Mariano Fabregas, D. Domingo Rodriguez, D. José Ribeiro, Francisco Fernandez Pereira, D. Manuel Arguilles, D. Manuel Gregorio, D. Angel Barcia, D. Vicente Puga, D. Juan Mendoza, D. Domingo Falcon, D. Santiago Filgueira, Don Francisco Rodriguez, D. Antonio Gomez, D. Manuel Plácido Rodriguez, D. José Manuel Piñedo, D. Ramon Martinez Saco, D. Juan Ramon Patiño, D. Andres Figueroa, D. Juan Igaeron, D. Francisco Tapias, hijo, Manuel Real, otro Manuel Real, primos, D. José Morell, D. José Lorenzo de la Fuente y Andres Barros, reos prófugos todos los arriba indicados, sin que se sepa su paradero, y á quienes estoy procesando criminalmente á consecuencia de la sublevacion y ocurrencias políticas que tuvieron lugar en la plaza de Vigo desde el 23 de Octubre al 11 de Noviembre del año próximo pasado, para que en el término de 30 dias, contados desde mañana inclusive se presenten á mi disposicion en el local que sirve de guardia y principal en esta ciudad, ó

signan con el nombre de *cámara de los extranjeros*, la cual jamas habita la familia, y en la que, aunque carezcan de ello los demas aposentos, se encuentra reunido todo cuanto los escasos haberes del dueño le permiten para que nada falte á la comodidad y bienestar de sus huéspedes.

La templanza y la frugalidad de los corsos son tan célebres como su hospitalidad. El alimento ordinario de las clases inferiores consiste en pan de harina de cebada sin cerner; *broccio*, así llamado el queso de ovejas ó de cabras, ó un poco de *polenta*, pasta fermentada de harina de castañas. Puede afirmarse que la sobriedad de sus hábitos es una de las principales causas de su poca ó ninguna inclinacion á los trabajos corporales. Es cierto que tambien contribuye á ello su altivez, porque estan persuadidos de que es repugnante á la dignidad del hombre dedicarse al desempeño de las funciones domésticas y recibir salario por trabajar en los campos que no sean los suyos; pues como en Córcega circula poco metálico, y las necesidades de sus habitantes son tan pocas, se contentan con cultivar únicamente lo que basta para su existencia, dejando que se cubran de espesos matorrales la mayor parte de sus terrenos, sin cuidarse tampoco de acotarlos, aunque al mismo tiempo se muestran muy celosos de que nadie ataque su inviolabilidad. De aqui proviene esa multitud de querrelas que se resuelven por medio de la violencia ó por los pleitos, origen las mas veces de animosidades sangrientas. De aqui tambien nacen esos usos tan perjudiciales á los progresos agrícolas y á la conservacion de los bosques, y ese vano derecho al disfrute de pastos que ejercen en toda la extension del territorio los pastores y sus innumerables rebaños, ramo que mas particularmente se resiente de los vicios de nuestra legislacion rural, y al que es absolutamente necesario dar una organi-

zacion mas conforme para que los guardas del campo puedan desempeñar mejor su encargo, y su responsabilidad sea mas efectiva. Tres son las plagas que mas alligen á la Córcega: los pastores, las cabras y los terrenos del comun. Los pastores, porque sin poseer una pulgada de terreno, con solo comprar unos cuantos carneros, les basta para constituirse en dueños de todo un canton pastando su ganado segun las estaciones, de la llanura á la montaña y viceversa, y alimentándose ó traficando con sus productos á vista de los propietarios, á quienes intimidan arruinándolos, y del fisco, que no sabe como poner coto á sus demasías. Las cabras, porque mas dañinas que los animales silvestres, y cuya desaparicion casi se hace sensible, porque al menos podria disminuirse su número, llevan con su diente roedor la destruccion hasta los campos acotados y las tierras del comun, pues, no estando divididos los terrenos, constituyen una posesion precaria, y de un interes bastante limitado para que los que tienen derecho á ellos dediquen á su cultivo los cuidados perseverantes y costosos, únicos que pueden hacerlos fructíferos. En algunos parajes han empezado ya á dividirse los terrenos en suertes, y los resultados de esta medida, si bien parcial, han demostrado las inmensas ventajas que podria acarrear á la prosperidad pública y aun á la consolidacion del orden la mejora de los sistemas agrónomos. Marche la administracion sin temor por este camino, estimule á las autoridades locales á que le presten su cooperacion, é insensiblemente irán desapareciendo esos *makis* inmensurables que se extienden del uno al otro extremo de la Córcega, y que son un doble azote para ella, tanto por los obstáculos que oponen al cultivo, cuanto por el abrigo que facilitan á sus malhechores.

Y pues hablo de los *makis* que tanto figuran en las narra-

ciones que se hacen de la Córcega, forzoso es explicar la significacion de este nombre. Los *makis*, llamados así por corrupcion de la palabra italiana *macchia* (bosque), son efectivamente unas selvas de arbustos que varían en altura de cuatro á ocho pies, compuestos de madroñales, bojés, mirtos, lentiscos y brezos, que no tan solo se extienden por los mas dilatados valles invadiendo su mejor parte, sino que se dirigen por las pendientes de las montañas cubriéndolas con su impenetrable vegetacion. Excusado es buscar allí senderos practicados, ni tampoco habitaciones, como no sea alguna mal construida y aislada cabaña, ni otros vivientes que bandidos y pastores que comunmente les sirven de espías, y algunos flacos animales de pelo negro y gresero, tan endurecidos á la intemperie, como al diente condenado á alimentarse de su carne.

Se ha calculado que sobre un terreno superficial de 884,450 hectáreas (1) los *makis* ocupan cuando menos una extension de 20-27. El resto lo componen 5-27 de verdaderos bosques y rocas, y solo en un 2-27 consisten los terrenos poblados ó dedicados al cultivo. Esta inmensa extension de los *makis* ha llamado mas de una vez la atencion de los encargados en administrar los intereses de la isla, por lo que en una ocasion se concibió el plan de quemarlos todos á un tiempo; pero no faltó quien creyendo hacer en esto una especulacion lucrativa, propusiese que la operacion se verificara por partes y sucesivamente empleando los productos de la combustion en la fabricacion de potasa, y que se sacase á subasta este género de explotacion por el fuego. La idea era verdaderamente original, y acaso á esto mismo se debió el que fuese desaprobada, aunque por otra parte los peligros

(1) Hectare, 100 metros cuadrados.

en su defecto á las autoridades civiles ó militares que tuvieran mas próximas; á las que ruego y encargo se sirvan conducirles con la custodia necesaria á mi presencia para tomar parte y responder á los cargos que contra ellos respectivamente resulten en la causa general que de Real orden instruyo sobre los susodichos acontecimientos; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, apercibiéndoles de que pasado dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes, sustanciándose los autos y diligencias sucesivas en su ausencia hasta ser juzgados en consejo de guerra, y parándoles igual perjuicio que si presentes fueren. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se publica este edicto y pregón por medio de bando, y fijo en los parajes mas públicos.

Dado en la capital de Pontevedra y refrendado por el infrascripto secretario en la causa á 6 de Marzo de 1844.—Ramon Sanchez de Soto.—José Castrillon, secretario.—Es fiel copia de su original á que me refiero. Y en fe de ello certifico y firmo con el visto bueno del Sr. fiscal, en Pontevedra fecha ut supra.—José Castrillon.—V. B.—Ramon Sanchez de Soto.—Es copia.—El general segundo cabo, Vicente de Castro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

Haya 6 de Marzo.

El triunfo del Ministro de Hacienda interino es completo. La primera Cámara, en la que los adversarios de la ley de hacienda habian fundado sus esperanzas, y á la que se habia tratado de alarmar por medio de peticiones amenazadoras, ha aprobado el proyecto en los mismos términos que el destinado á cubrir los descubiertos de 1841 á 1843.

Desde la fundacion de este reino no se ha visto una medida de mas importancia para el porvenir de la Holanda que la que acaba de aprobarse. La influencia que debe ejercer en el crédito y la prosperidad del pais es incalculable. (Corresp. part.)

FRANCIA.

Paris 8 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-55.
Cuatro id., 110-25.
Tres id., 82-45.
Acciones del Banco, 3265.
Cinco por 100 belga, 108½.
Dos y medio por 100 holandes, 56.
Cinco por 100 portugueses, 46½.
España: Deuda activa, 34.
Pasiva, 6½.

En la Cámara de los Pares se ha discutido hoy la proposicion del conde Beugnot y el Presidente Boulet sobre la necesidad de corregir la legislacion actual en lo concerniente á la vigilancia de los condenados á penas afflictivas ó infamantes.

La proposicion ha sido tomada en consideracion por unanimidad. (Debats.)

La comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo á abrir un crédito extraordinario de un millon para el complemento de los gastos secretos en el año de 1844, ha nombrado por su presidente al mariscal conde Sebastiani, y secretario al vizconde de Haussonville. (Presse.)

El duque de Nemours ha padecido mucho estos dias de la garganta, de cuyo mal adolece. Hoy se decia haber sido preciso hacer la operacion de la rescision de los amígdalas, á la cual ha habido que recurrir otras veces, con lo que S. A. ha experimentado gran alivio.

Esta indisposicion, de que se ha hablado mucho en la bolsa, se ha considerado por algunos como causa de las variaciones que se han observado hoy en nuestros fondos. (Comm.)

Escriben de Nápoles con fecha 24 de Febrero:

Nuestro cónsul en Tunes ha recibido las instrucciones ne-

cesarias para arreglar las diferencias suscitadas entre el bey y el Gobierno sardo. Tambien se trata de enviar un diplomático distinguido para auxiliar al cónsul en cualquiera dificultad que se suscite sobre este punto, y al mismo tiempo para reclamar una pronta satisfaccion de los insultos hechos últimamente á los subditos napolitanos. (Debats.)

Varios periódicos han anunciado que se habia expedido una corbeta de guerra á Taiti con la decision del Gobierno relativa al reintegro de la Reina Pomaré, y la orden de separacion del contralmirante Dupetit-Touars.

Esta noticia es prematura: ningun buque del Estado ha recibido hasta ahora ninguna mision de esta especie, ni tampoco se ha expedido orden alguna de aparejar al puerto de Brest, donde hay en la actualidad dos buques prontos á hacerse á la vela, á quienes pudiera haberse dado este destino, cuales son las corbetas la *Ariadne* y el *Berceau*. (Moniteur Parisien.)

El estado de la salud del duque de Wurtemberg causa bastantes inquietudes. (Presse.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 8 de Marzo.

Obsequios á la augusta Cristina.—La villa de Olot, que blasona de muy leal, demostró sus afectos de júbilo y gratitud hácia S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon por su feliz regreso á la España, con los siguientes obsequios:

El ilustre ayuntamiento con fecha 28 último comisionó al diputado provincial por aquella villa y partido D. Mariano Cors de Niubó, para que á nombre de las mismas corporacion y villa felicite á S. M. por su regreso á España, tributándole los debidos homenajes de respeto y gratitud.

Luego que el 29 se supo la feliz llegada de S. M. al territorio español se notició al público tan fausta noticia, saludándola con 21 cañonazo, entregándose todo el vecindario á transportes de placer y júbilo.

El 1º del actual por la tarde hubo corrida de toros; por la noche iluminacion general y solemne *Te Deum* en la iglesia parroquial, cuya grande capacidad apenas pudo contener tanto concurso. Concluida la accion de gracias salió el ilustre ayuntamiento, Sres. militares y vecindario recorriendo toda la poblacion con músicas y regocijo, concluyéndose esta brillante fiesta en la plaza donde estaban bajo dosel los retratos de SS. MM. Doña Isabel y Doña María Cristina, á quienes se repitieron los mas afectuosos vivas seguidos por un baile que finalizó la funcion, en la que reinó siempre el mas vivo entusiasmo con la pública tranquilidad. (Postillon.)

Barcelona 9 de Marzo.

Ayer noche asistimos á la serenata que la juventud barcelonesa dedicó á S. M. la Reina Madre. La concurrencia era numerosa y escogida, por manera que las muchísimas sillas que se habian prevenido dentro del dilatado cerco de preferencia no bastaron para todas las personas que asistieron, teniendo que estar en pie muchísimos de los jóvenes que con la galantería y finura que les distinguen ofrecieron sus asientos á las damas. Fuera del cerco habia tambien muchísima gente de todas clases y condiciones, pues no habia sido posible á todos obtener targetas para entrar en él.

Empezóse por la marcha triunfal, el regreso de Cristina, obra del director de aquella orquesta el Sr. D. José Piqué, cuya música gustó mucho, así á los que estaban en el caso de poder juzgar de su mérito artístico, que por cierto es mas que regular, como á los que solo buscan la melodia de que rebosa.

El regocijo de la Iberia, serie de wals españoles, en que el mismo Sr. Piqué ha demostrado su maestría, obtuvo tambien la aprobacion de todos los concurrentes.

La última obra del Sr. Piqué, y en que parece que ha agotado todos sus recursos artísticos, es el *El triunfo de Torrejon de Ardoz*, marcha llena de rasgos brillantísimos y profundos al propio tiempo, con que concluyó la serenata, y que no dudamos hubiera arrancado estrepitosos aplausos á no haber mediado el alto respeto que inspiraba la ilustre viajera, objeto de la fiesta, que estaba escuchando tras de los cristales.

En la ejecucion de estas piezas y de las demas que se tocaron se hizo notar una precision y exactitud admirables, lo cual en tan numerosa orquesta prueba muchísimos conocimientos y maestría en el director y en los profesores.

En un intermedio de la serenata subió una comision de jóvenes á poner en las Reales manos de S. M. la felicitacion de la juventud barcelonesa puesta dentro unas cubiertas magnificas, la cual se dignó admitir con señaladas muestras de aprecio, añadiendo luego que conservaria eternamente en su corazon la memoria de nuestra juventud.

A cada intermedio resonaba el aire con repetidos vivas á la augusta Madre de los españoles, y á nuestra adorada Reina Doña Isabel II.

Alzóse entre la primera y segunda parte un globo aerostático con las cifras de Isabel y Cristina, el cual luego se perdió de vista por la excesiva elevacion á que ascendió. Así este como el otro que se levantó á la entrada de S. M. son obra de un joven aficionado, muy amigo nuestro, á quien nos complacemos en felicitar por lo bien que desempeñó su empresa.

En fin, despidióse la concurrencia con nuevos vivas á Cristina y á Isabel, y citándose los jóvenes para esta mañana á las siete á fin de asistir á la misa que por la mañana debia oír S. M. en Sta. Maria del Mar, y despues acompañarla hasta Sans, como lo han verificado. (Verdad.)

Mañana salen para Valencia las dos compañías del tercer batallon de Guadalajara, segun anunciamos en uno de nuestros anteriores números. No dudamos que las seis compañías de este batallon serán bien recibidas en Valencia, por cuanto fue el primero que tuvo la gloria de contribuir directamente el dia memorable 11 de Junio al alzamiento nacional de aquella capital, de donde el regimiento de Guadalajara deberá conservar gratos recuerdos. (Id.)

En la gran parada que S. M. la augusta Madre de nuestra Reina pasó al virtuoso y leal ejército de esta capital, al pasar por delante el propio regimiento su digno coronel, el Sr. baron Pungoldt, lleno de un puro afecto, la dijo: "Señora, el regimiento de Guadalajara ofrece nuevamente á V. M. sus corazones y sus espadas." No podemos menos de elogiar á tan distinguido jefe, verdadero intérprete de los leales sentimientos de los valientes de Guadalajara, que son los de todo el ejército, firme apoyo del trono y de las instituciones, y ante cuya firmeza se estrellarán toda clase de locas maquinaciones.

S. M. recibió este generoso rasgo de lealtad con aquella amabilidad natural que tanto la distingue. (Id.)

En la visita que S. M. ha hecho á la Virgen de los Dolores esta mañana antes de partir, ha ofrecido rasgos de pura religiosidad que han enternecido á cuantos tenian la dicha de contemplarla. (Id.)

S. M. y sus augustas Sobrinas han salido de palacio á las diez menos cuarto de la mañana, la primera con la mayor de las Infantas en carretela descubierta, acompañada de una multitud de jóvenes como el dia de la entrada, é iba tambien en la comitiva nuestro ilustre prelado. La ilustre María Cristina se ha dirigido á la iglesia del Buen-Suceso, y desde allí á la puerta de S. Antonio, donde entró en el coche de camino, siguiéndola muchísima gente con ardorosas aclamaciones hasta el pueblo de Sans. Despues de haber despedido á S. M. los jóvenes de que hemos hecho mencion, han ido á la catedral, en la que á instancias suyas habia dispuesto el Excmo. é Ilmo. señor obispo se celebrase una misa para pedir á Dios especial proteccion á la Reina Madre en el presente viaje, concediendo ademas 40 dias de indulgencia á cuantos la oyesen devotamente, y á ella han ayudado dos de los expresados jóvenes. Sabemos que las augustas viajeras han salido de Molins de Rey á las dos de la tarde. (Imparcial.)

Idem 10.

Se han recibido noticias de la llegada de la Reina Madre á Tarragona en hora algo adelantada de la noche de ayer, mas no por esta circunstancia dejaron aquellos leales habitantes de dar á S. M. positivas muestras de amor y respeto. Nuestro corresponsal nos ofrece darnos por el primer correo circunstancias detalles que trasladaremos á nuestros lectores. (Idem.)

Constábanos que el dia de la entrada de S. M. en el acto de la salva, por haberse inflamado el cartucho en el momento de atacar, sufrieron algunos artilleros de un modo harto lastimoso; hoy se nos asegura que habiéndose llegado el hecho á noticia de S. M. se ha servido hacer á cada uno de los he-

que podrian resultar de un incendio organizado bajo semejante escala bastara para que no fuese admitida, bien que no es necesario que el corso fatigue mucho su imaginacion para recurrir sin escrúpulo á un medio tan expeditivo de desmonte. Cuando le conviene atajar las invasiones de los makis y sembrar un poco de grano mas allá de los límites que sus abuelos habian aceptado con resignacion, lo consigue á muy poca costa: la hoz castiga á estos tiernos é incómodos arbustos, segundolos con la misma facilidad que si fuesen espigas, y cuando el calor del estío ha secado las hojas y los troncos, un tizon ó un pedazo de yesca concluye la obra reduciéndolo todo á ceniza, que proporcionan un abono económico y excelente. Sin mas preparativos que los necesarios el labrador arreja la simiente, asegura por este medio una abundante cosecha, y continúa la misma operacion todos los años, porque labrar y cavar la tierra para mantenerla fértil y productiva es cosa que no entra jamas en el cálculo de los cursos, á menos que destruidos los makis la cortedad de su posesion le impida entrometarse en la de otros.

Son inmejorables las ventajas que este método proporciona al labrador indolente; pero debo decirlo con sentimiento, ademas del recurso que presenta para mantener su pereza, produce el desastroso resultado de llevar las devastaciones del incendio mas allá de los límites que se habia propuesto. Así es como vastos terrenos montuosos han sido involuntariamente presa de las llamas, con grave detrimento del Estado, de los particulares ó del comun. No es bastante calamidad el que por el ningún cuidado de los pastores se comprometa diariamente la existencia de los montes en cuyo centro establecen sus hogares ambulantes?

Estos bosques son el mas precioso recurso de la Córcega. Con las imperfectas ó ningunas comunicaciones que hoy existen

y que hacen sea su explotacion casi imposible, son un capital muerto, y aun se puede añadir un valor oneroso, porque los gastos, no de conservacion, sino de custodia, exceden con mucho al producto que rinden. En la realidad no existe ninguna ordenanza sobre montes, y el único partido que de ellos se saca se limita á conceder á los mejores postores el derecho de escoger entre algunos millares de pies los árboles que mejor les conviene al precio de dos francos escasos. Tambien se contentan, despues de haberlos vendido en el mismo sitio, con cortar en tablas ó en maderos la parte del tronco que presenta mayores ventajas y requiere menos esfuerzos, quedando el suelo sembrado de ramas y de astillas que nadie se cuida de recoger, con lo que se impide la reproduccion de los árboles. Son tan difíciles los transportes, que la marina del Estado, en vista de los enormes gastos que ocasionaria la explotacion de aquellos bosques para nuestras construcciones navales, ha debido abandonar este pensamiento, siendo todavia mas sensible esto, cuanto que en ellos se encuentra esa magnífica especie de pino llamada pino marítimo, ó otros árboles cuya elevacion, sin contar con las ramas, varia de 80 á 400 pies, y su diámetro de cuatro á ocho. El ánimo se contrasta cuando al atravesar, por ejemplo, los bosques de Vizavona y de Aitona se ven aquellos troncos gigantes morir de vejez sin que la segur acuda á abreviar su larga existencia, ó deshacerse ellos mismos en una especie de polvo como una mecha privada de alimento.

Sin embargo, y dejando aparte la variedad de especies y la maravillosa hermosura de los árboles, los bosques de la Córcega no han correspondido bajo ciertos aspectos á la idea que yo me habia formado de ellos. Es cierto que sus especies son muy numerosas, pero en muchos puntos son de poca ó ninguna im-

portancia, no solo en razon á su corta extension, sino tambien por la edad de muchos árboles. Cualquiera que haya visto los bosques de los Alpes y los del Norte se convence que el valor actual de esta parte de riqueza de la Córcega ha sido un poco exagerado; pero con un sistema de vigilancia eficaz, con medios perfeccionados de explotacion y adoptando medidas propias para la conservacion y aumento de esta clase de propiedades, en breve se convertirian en un tesoro inagotable para nuestra marina, porque los palos para mástiles, la madera de construccion, la breña, el cáñamo &c., todo se presenta allí con profusion á las manos industriosas del hombre. Mas por desgracia estas manos han faltado hasta ahora, pues cuantas tentativas se han hecho para desterrar de la isla las antiguas rutinas y la indolencia que neutralizan tantos elementos de prosperidad han sido inútiles. Hace poco que una asociacion poderosa, denominada *Compañia corsa*, se ha propuesto hacer á la vez ensayos para explotar los bosques, cultivar los terrenos en una escala bastante extensa, y plantear varios establecimientos metalúrgicos. No me detendré en explicar los pormenores de sus operaciones: solo diré que despues de haber dedicado á estas pruebas capitales considerables, engañada en algunas de sus previsiones, contrariada en la ejecucion de sus proyectos por la mala fe de unos, por la impericia de otros, y sobre todo por el detestable estado de las vias de transporte, lucha desesperadamente contra las dificultades que deben encontrar tales proyectos en semejante comarca. Quiera Dios que sus esfuerzos obtengan el triunfo apetecido, no solamente por el interés á que la hacen acreedora sus sacrificios, sino por el desaliento que por muchos años inundaría su ruina á toda empresa futura de este género.

(Se continuará.)

Cuarto trimestre vencido en 31 de Diciembre de 1843.

idos un donativo. Rasgos de tal naturaleza cautivan los corazones. (Id.)

En el vapor *Mallorquin* han llegado esta mañana los Ilustres Sres. D. Pablo García Avella y D. Carlos Laborde, obispos de Calaborra y Plasencia, que vuelven á sus diócesis en virtud de las providencias reparadoras del Gobierno de S. M.

Parece que habiéndose hospedado en la fonda de Oriente, nuestro venerable prelado les ha enviado su coche instándoles á pasar á su palacio, donde han ido á felicitarles el general segundo cabo y comisiones de los cuerpos de la guarnición. Excusado es que digamos con cuánto placer vemos á los gefes de la iglesia volver á sus desiertas sillas, sobre todo cuando el Gobierno con actos de esta naturaleza presta el debido acatamiento á la innata piedad del pueblo español. (Id.)

La villa de Molins de Rey, humilde cuna de este periódico, ha merecido el alto honor de albergar la Real persona de S. M. cerca de dos horas. Y en este corto espacio ha manifestado las relevantes pruebas de adhesión, lealtad y cordial afecto que profesa á la augusta Madre de nuestra Reina.

Nosotros que conocíamos á fondo los bellos sentimientos que animaban aquella población benemérita, hemos quedado agradablemente sorprendidos al ver los festejos que allí se han hecho á la ilustre viajera.

Serian como las doce cuando dos oficiales de artillería de los que servían de zaguante á S. M. trajeron la agradable noticia de que la Reina había resuelto descansar allí algun tiempo, en vista de lo cual la municipalidad dispuso que se preparase inmediatamente un alojamiento digno de tan alta Princesa, ofreciendo para este objeto todos los vecinos á competencia lo mejor y mas exquisito que tenían en sus casas. La perentoriedad del tiempo no permitió hacer mas de lo que se hizo.

Apenas se dividió el coche de S. M. el ayuntamiento y el Sr. comandante de armas se adelantaron á rendirla el debido homenaje y á ofrecerla todo cuanto tenía y valía la población. S. M. recibió con muestras de aprecio estas respetuosas atenciones y ofrecimientos, y al momento se vió rodeada de un gran gentío, que en medio de alborozadas aclamaciones la acompañó hasta la casa que se la tenía preparada, donde redoblando el entusiasmo de la muchedumbre pudo á duras penas apearse.

Después de un ligero almuerzo accedió á los ruegos del ayuntamiento y personas mas respetables de la villa permitiéndoles besar su Real mano.

No paró aquí la bondadosa dignación de S. M., sino que también accedió á que tomasen parte en este sencillo pero cordial besamanos muchas labradoras, que por cierto no ceden á los hombres en amor y entusiasmo por esta augusta Señora.

Nuestro entusiasta gefe político el joven general Pavia que había acompañado á S. M. al estribo derecho del coche, se hallaba sumamente complacido y hasta conmovido al ver las demostraciones tan sinceras como sencillas con que los de Molins de Rey festejaban á la Reina Madre.

Muchos vecinos del pueblo y aldeanos del contorno siguieron al coche de S. M. casi hasta el punto en que se dividen los dos ramales de la carretera de Aragón y Valencia, donde dicho señor gefe político se despidió de S. M. (Verdad.)

Durante la ausencia del baron de Meer se ha encargado de la capitania general D. Manuel Pavia, que lo es en segundo de este ejército. (Id.)

Cádiz 10 de Marzo.

Se preparan en esta ciudad funciones solemnes para celebrar el deseado regreso á España de la augusta Madre de nuestra Reina. Tenemos también entendido que la diputación provincial, el ayuntamiento y la junta de comercio van á nombrar una comisión de individuos de su seno para que pase á Madrid, y de acuerdo ó en unión con los Sres. Senadores y Diputados de la provincia, feliciten á SS. MM. por tan fausto acontecimiento. El pueblo de Cádiz no desmentirá en esta ocasión como no ha desmentido nunca su avencrada lealtad á la Reina y á la excelsa Señora á quien tanto deben los españoles.

Una observación tenemos que hacer, y la hacemos con mucho gusto. Ninguna de estas demostraciones de respeto y de regocijo público van á ser gravosas á los fondos públicos. El patriotismo de Cádiz y de su comercio halla siempre medios para suplir la falta de recursos cuando se trata de festividades como la presente, en que no obra el entusiasmo ficticio de unos pocos, sino la voluntad de un pueblo que espontáneamente quiere hacer ostentación de sus sentimientos. (Comercio.)

MADRID 16 DE MARZO.

AVISOS.

COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.

Con arreglo á los artículos 40 y 42 de los estatutos, y para los fines especificados en los 47 y 48 de los mismos, se celebrará junta general de accionistas el 26 del presente mes en la oficina de la compañía, calle del Prado, num. 26, en Madrid, á las doce del día.

Los Sres. accionistas poseedores de cuatro ó mas acciones de la compañía con tres meses al menos de anticipación á la fecha de la primera convocatoria que tuvo lugar el 15 de Febrero último, tienen derecho de asistir y votar en la junta general. Los accionistas con derecho de asistencia no residentes en Madrid pueden hacerse representar por otro accionista que por sí tenga voto al tenor de los arts. 41, 43 y 44. La habilitación del representante consistirá en una carta de autorización del representado.

Además del expresado día 26 de Marzo se señala para junta general el 31 del mismo mes para el caso de haberse de tratar en dos sesiones, como previene el art. 51, alguna proposición presentada, segun la facultad concedida por el 48.

Madrid 14 de Marzo de 1844.—El director de servicio, Antonio Jordá.

ESTADO que manifiesta la recaudacion y salida de caudales correspondientes al clero secular, verificada en esta provincia en el expresado trimestre.

	Papel.	Metálico.
Ingresos.		
Existencia en 30 de Setiembre de 1843.....	130,750.. 13	21,783.. 32
Ingresado en el cuarto trimestre.....	88,386.. 31	114,482.. 12
Total cargo.....	228,137.. 10	136,266.. 10
Salida.		
Por sueldos de los empleados de la contaduría.....	..	4,500
Por honorarios de los administradores y comisionado de ventas.....	..	5,924.. 29
Por gastos ordinarios.....	..	499.. 32
Por cargas de justicia.....	..	75,566.. 24
Pases á otras dependencias.—Comisionados del Banco español de San Fernando.....	..	41,236.. 26
Total data.....	..	127,728.. 9
Idem cargo.....	228,137.. 10	136,266.. 10
Existencia para 1.º de Enero de este año.....	228,137.. 10	8,538.. 1

Lugo 23 de Febrero de 1844.—Vicente María Jaudenes.—Es copia.—Castro y Gomez.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

En virtud de lo dispuesto por el Gobierno en órden de 30 de Diciembre último, y del consiguiente aviso que se ha servido pasarme la dirección general del ramo, la expedición mensual contratada especialmente para conducir la correspondencia de la Península á las islas Canarias y viceversa, que conforme á los anuncios insertos en la Gaceta y Diario de Avisos de 12 y 13 de Marzo del año próximo pasado verificaba sus salidas de Cádiz del 15 al 18 de cada mes, y de Santa Cruz de Tenerife el 8, lo verificará en lo sucesivo del primer punto los días 22, dando principio en el presente Marzo, y del segundo el 12 á contar desde el próximo Abril.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, advirtiéndole que la expresada expedición es sin perjuicio de la que verifican los buques-correos de la empresa marítima de la Habana en los primeros días de cada mes, y sin que por ello deje de remitirse la correspondencia particular por medio de los buques que dirijan su rumbo á las islas Canarias desde cualquiera de los puertos de la Península.

JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE SEGUROS MUTUOS PARA DECLARAR PENSIONES.

La junta directiva ha acordado, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico, que se haga el reparto de 16 reales como dividendo correspondiente al primer tercio del presente año por cada acción; que dicho pago se verifique en el término de un mes, que empezará á contar desde el día 16 del corriente; que con arreglo al art. 9.º de dicho reglamento todo socio que no acuda á satisfacer su cuota en el expresado plazo, será excluido de la sociedad sin opción á reclamación alguna.

Cuyo acuerdo he dispuesto se anuncie en los periódicos para inteligencia de los socios y su mas exacto cumplimiento.

Madrid 14 de Marzo de 1844.—El presidente, José de Goicoechea y Urrutia.—El secretario primero, Juan María Fernandez Septien.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 1101 al 1160 inclusive.

Asimismo se suplica á los comprendidos desde el número 1 hasta el último llamado que aun no se hayan presentado á percibir sus haberes, tengan la bondad de verificarlo á la mayor brevedad, pues su demora ocasiona perjuicios considerables á las operaciones de contaduría y caja del establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Marzo á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 24 á 60 d. f. ó vol. á prima de once dieciséisavos: 25½, ¾, cinco dieciséisavos, ¾ y 25 cinco dieciséisavos á v. f. ó vol. y firme: 24 á v. f. ó vol. á prima de ¾ y 1 en carpetas.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 52½ y 52 once dieciséisavos al contado: 52½, ¾, ¾, 52 siete dieciséisavos, cinco dieciséisavos, ¾, once dieciséisavos, 53, 52½, 53½, ¾, siete dieciséisavos, ¾ y 55½ á v. f. ó vol. y firme: 52½, 55, 55½ y 54 á v. f. ó vol. á prima de ¾, 1, 1½, 1½ y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 55½ á 60 d. f. ó vol. á prima de 2 por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 28½ á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 8, 7½, ¾, once dieciséisavos y 7 quince dieciséisavo á v. f. ó vol.: 8½ á v. f. ó vol. á prima de ¾ por 100.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.

Paris, 16-9.

Alicante, 1 pap. d.

Málaga, 1½ pap. d.

Barcelona á ps. fs., ¾ d. d.

Santander, ¾ id. id.

Bilbao, ¾ d.

Santiago, ¾ id. id.

Cádiz, 1½ pap. id.

Sevilla, 1 d.

Coruña, 1 d.

Valencia, ¾ id.

Granada, 1½ id.

Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado,

BANDERA NEGRA.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º Terminará el espectáculo con el divertido juguete no representado hace muchos años, titulado,

LA ESTUDIANTINA

EL TUTOR BURLADO.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas y tandas de walses de Straus.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía.

2.º La comedia nueva, original, en dos actos, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada,

JUAN DE LAS VIÑAS.

3.º Paso escocés, jugueteailable por la Sra. Saavedra (Doña Matilde) y D. Manuel Casas.

4.º Se volverá á poner en escena la aplaudida tragedia en un acto, y en verso, original de D. José Zorrilla, titulada,

SOFRONIA.

5.º Boleras de los dos Figaros, bailadas por la Sra. Flores y el Sr. Casas.

6.º y último. La pieza nueva en un acto, arreglada á nuestra escena por uso de nuestros mejores poetas, cuyo título es,

DUMONT Y COMPAÑIA.

En los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LOS PURITANOS.

Nota. Deseando la empresa remunerar al cuerpo de baile de las muchas fatigas que ha sufrido durante la temporada que termina, y sin perjudicar el derecho de los Sres. abonados, ha dispuesto á beneficio del cuerpo de baile para el lunes 18 de Marzo la función siguiente, en que tomará parte toda la compañía.

El segundo acto del gran baile denominado,

LOS INGLESES EN EL INDOSTAN.

Acto segundo del baile fantástico, titulado,

GISELA O LAS WILIS.

Acto segundo del aplaudido baile, titulado,

EL LAGO DE LAS HADAS.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.